



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba, 02 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 60673/2015 mediante el cual la docente Silvina Álvarez, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular mencionado, a fin de incorporar al alumno **Carlos Julián MATTERSON, Matrícula N° 200918468**, con la calificación 10 (diez).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce manifestación docente quien expresa que el alumno referido solicitó el cambio de comisión y agrega que fue dado de baja por el profesor del grupo originario, advirtiéndose con posterioridad que ambos profesores lo informan con condiciones que se superponen. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas consignadas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente respecto del alumno mencionado. Cabe destacar asimismo que ya se ha acreditado lo atinente al requisito de asistencia cumplimentada y parciales rendidos, los cuales han sido incorporados en autos.

Que a fs. 69 obra Dictamen N° 06/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se incorpore al alumno Carlos Julián MATTERSON con la calificación 10 (diez).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

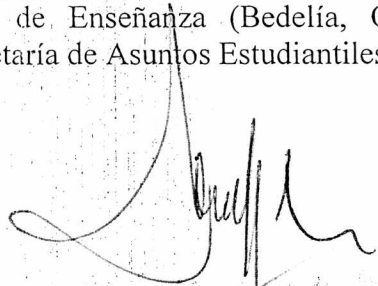
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

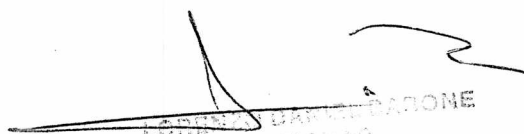
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), incorporando al alumno **Carlos Julián MATTERSON**, Matrícula N° 200918468 con la calificación 10 (diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

143

ES COPIA FIEL